

Oficio N° 16183

Ref. Expediente N° 16082059

Título de la solicitud: “BOLSA DE FILTRO DE PAPEL INDIVIDUAL Y PORTABLE PARA EXTRACCION DE CAFE.” (Rad. 16082059, 16 de agosto de 2016)

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una alternativa práctica y funcional para disfrutar una taza de café sin necesidad de ninguna maquina cafetera o elementos de filtración adicional.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una bolsa filtro de papel individual y portable caracterizada por estar compuesto de un cuerpo principal o bolsa (1), una abertura principal (2) en cuya parte superior se ubica una aleta plegable que se dobla para sellar el contenido de café (3), en la parte superior central se sitúa un eje sujetador (4), que se sostiene con un hilo que une la bolsa de papel y el eje sujetador (5), en el extremo inferior se ubica una base expandible como soporte a la bolsa filtro de papel (6) y por fuera toda la bolsa filtro va recubierta de una envoltura plástica totalmente sellada (7).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 85/808, B65D 81/34, D21H 27/08.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- En la reivindicación 1 la expresión “*que se dobla para sellar el contenido de café (3)*”, “*que se sostiene de un hilo que une la bolsa de papel y el eje sujetador (5)*”, “*como soporte a la bolsa de filtro de papel (6)*” y “*por fuera toda la bolsa va recubierta de una envoltura plástica totalmente sellada(7)*”, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- La reivindicación 2 menciona: “*contener en su interior café molido tostado de especialidad (...)*”, lo cual no es permitido, se le recuerda que no es posible caracterizar un producto en términos de lo que tiene contenido, ya que no es una característica estructural del mismo.
- La reivindicación 1 tiene por objeto un producto, sin embargo, reclama como características esenciales componentes químicos o materiales constitutivos tales como: “*contenido de café*” y “*bolsa de café*” y “*bolsa de filtro de papel*” los cuales no cumplen con de la definición de un modelo de utilidad. Por cuanto el Art. 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece que se considera un modelo de utilidad: “*a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía*”. Por lo tanto, con base en dicha definición esta Oficina considera que reclamar los materiales o componentes químicos constitutivos de dichos elementos no son materia protegible mediante un modelo de utilidad, sino mediante una Patente de Invención. Por lo tanto, se debe eliminar de las

Oficio N° 16183

Ref. Expediente N° 16082059

reivindicaciones independientes, la referencia a los materiales. Sin embargo, estos materiales pueden ir en la descripción o en las reivindicaciones dependientes.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 31 de mayo de 2016 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Catalogo*	“Teabag”	2011

*Teabag. ASIA., 2011.

El documento D1¹ divulga una bolsita de té doble cámara con la etiqueta y cadena, , bolsas de té de papel filtro y envoltura (Característica).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Bolsa de filtro de papel individual y portable caracterizado por”* (Radicado N° Rad. 16082059 16 de agosto de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Bolsa filtro de papel individual y portable caracterizada por estar compuesto de	Bolsa de té en papel de filtro (característica)
Un cuerpo principal o bolsa (1)	 (2) (1)
Un abertura principal (2)	
	Como se muestra la figura cuerpo principal un abertura principal

1 <http://www.asia.ru/en/ProductInfo/527471.html>

Oficio N° 16183

Ref. Expediente N° 16082059

en cuya parte superior se ubica una aleta plegable que se dobla (3)	 Según la figura, muestra en la parte superior una aleta plegable que se dobla (3)
En la parte superior central se sitúa un eje sujetador (4), que se sostiene de un hilo que une la bolsa de papel y el eje sujetador (5)	 Según la figura, muestra en la parte superior central a bolsita de té doble cámara con la etiqueta y cadena.
En el extremo inferior se ubica una base expandible como soporte a la Bolsa filtro (6)	 Según la figura, muestra en la parte inferior se ubica una base expandible como soporte a la Bolsa filtro (6)
Envoltura (7)	 Según la figura, muestra una envoltura

Oficio N° 16183

Ref. Expediente N° 16082059

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la /producto del reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 2 no contiene, materia que haga nueva a la invención, ya que no es una característica técnica estructural.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Catalogo 1	1	Novedad

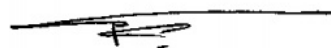
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



Oficio N° 16183

Ref. Expediente N° 16082059

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: JULIE JOHANNA BARRERO BUSTAMANTE
Revisado: OLGA XIMENA BENAVIDES SALAZAR
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ